

Bogotá D.C. 02 de julio de 2019
SDM-SC- 138670

Señor(a):

LUIS EDUARDO NOGUERA ORTIZ
CARRERA 116 A NO 83 A-76 BARRIO QUINTA DE SANTA BARBARA ETAPA 4 CASA EXTERIOR
TELEFONO. 3164736033
CORREO:Ln9496@gmail.com
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 150385

Señor NÓGUERA.

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 1100100000022780332 de fecha 10 de enero de 2019 fue remitido a la dirección de Tránsito y Circulación de Vehículos encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A. para la fecha de la imposición de multa. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega se determinó que el comparendo fue cancelado por falta de pago de la causal de devolución CERRADO hechos que no son atribuibles a la administración.

4372

2000年12月15日
 2000年12月15日
 2000年12月15日
 2000年12月15日
 2000年12月15日
 2000年12月15日

REMITENTE

Nombre Razón Social
A. CALZADILLA Y CAJAL DE BOGOTÁ
Sede social de la entidad: Bogotá

dimensio: 17.35

Cloud:BOX:API

Регистрация: 15.05.2012

Código Postal: 11110

Enviro:Y G2333292:CG

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
C.F.S. EDICIONES Y COMERCIALIZACIÓN

Dirección: CARRERA 15A # 51A
 BOYACÁ DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 ESPAS 1E

Cluslos:PCGQFADE

Смелитици X BOGATA 3 C

Cox no Postal:1-121-262

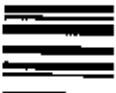
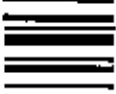
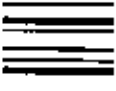
Each Pro-Admission:

58:07:22.9 18 57.48

$$r_{\text{eff}} = \frac{1}{\rho} \left(\frac{1}{\rho} + \frac{1}{\rho_0} \right) \left(\frac{1}{\rho} + \frac{1}{\rho_0} \right) \left(\frac{1}{\rho} + \frac{1}{\rho_0} \right)$$

bogota.gov.co

info: Línea 195

4 ^{to} 72	Activos de Distribución	Desconocidos Relucido Comico Kathia HUIZ: Maura	No Encontrado No Definido No Definido Agrupado Censurado
Fecha: 11/7/19	Fecha: 12/7/19		
Nombre del Distribuidor C.C. 82033538	Nombre del Distribuidor C.C. 82033538		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones: Casa 3 Pisos Luzillo 46.15 P-646	Observaciones:		

Identificación	Documento	Expedida en
C79101833	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
LUIS EDUARDO	NOGUERA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1958-07-13	☒ H ☐ M ☐ I	8965340
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
KR 116 A No. 83 A - 73		

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

4372

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-8

COPIA DE COMPARENDO

Centro de Atención al Ciudadano

BOGOTÁ, D.C. - 19 de febrero de 2019



YG215297617CD

1111
486
CASA DE LAS PASADILLAS
P. 618

Remitente Nombre: ROLANDO GARCIA ALONSO Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 1101003102032701752 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre: ROLANDO GARCIA ALONSO Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 1101003102032701752 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre: ROLANDO GARCIA ALONSO Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 1101003102032701752 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre: ROLANDO GARCIA ALONSO Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 1101003102032701752 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Valores Precio: \$1.000.000 Precio: \$1.000.000 Precio: \$1.000.000 Precio: \$1.000.000 Precio: \$1.000.000 Precio: \$1.000.000 Precio: \$1.000.000 Precio: \$1.000.000	Comentarios Observaciones: No se pudo entregar el comparendo en la dirección registrada.	Fecha de entrega Fecha: 19/02/2019 Hora: 16:01	Fecha de entrega Fecha: 19/02/2019 Hora: 16:01



1101003102032701752

Este documento es una copia de un documento original. El original es el que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Movilidad. Este documento es una copia de un documento original. El original es el que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Movilidad.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 114 DEL 2019-01-29 NOTIFICADO 05/02/2019
Resolución Sancionatoria No. 210806 de fecha 03/14/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8. parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá

realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Frente a su solicitud de caducidad, el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al (01) año, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sobre sus peticiones de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 138670.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGD REINA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REPORTERO EN MOVILIDAD

Bogotá D.C. 02 de julio de 2019
SDM-SC-138670

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 150385

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 07 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **LUIS EDUARDO NOGUERA ORTIZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **79101833**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"

Op. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA
Anexos. Derecho de petición en 04 folios.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12647

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-150385/ LUIS EDUARDO NOGUERA ORTIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138670 d el 02 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-150385.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito